

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV	Managua, D. N., Lunes 21 de Agosto de 1950	Nº 173
---------	--	--------

**S U M A R I O**

**PODER EJECUTIVO**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Reglántase el uso de la Boleta Unica de Entero en la Dirección General de Comunicaciones . . . . . Pág. 1641

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	1642
Títulos Supletorios . . . . .	1643
Marcas de Fábrica. . . . .	1645
Denuncio de Mina . . . . .	1646
Terrenos Nacionales . . . . .	1647
Terrenos Municipales . . . . .	1648
Declaratorias de Herederos . . . . .	1648

**PODER EJECUTIVO**

**Tribunal de Cuentas**

Managua, D. N., 17 de Agosto de 1950.

Sr. Director General de Comunicaciones,  
José Dolores García M., Cnel. G. N. de Nic.,  
Presente.

Habiendo sido comprobada la eficiencia del sistema implantado por medio de la Auditoría Permanente de este Tribunal de Cuentas en el Organismo a su digno cargo, para la fiscalización y control de los Ingresos por productos de Comunicaciones, haciendo uso de la Boleta Unica de Entero que se empleen en las Administraciones de Rentas y Agencias Fiscales de la República, el Despacho a mi cargo, por medio de la presente, reglamenta y declara en rigor legal, para que forme parte del sistema de fiscalización de los fondos Fiscales de la República, el uso de la Boleta Unica de Entero en la Dirección General de Comunicaciones, aplicable a los siguientes Ingresos:

- a)--Telégrafos (Tg)
- b)--Teléfonos (Tf)
- c)--Cables y Radios
- d)--Radio Nacional
- e)--Almacenaje de Paquetes Postales y sus Multas
- f)--Apartados Postales
- g)--Direcciones Cablegráficas
- h)--Ventas de Materiales
- i)--Instalaciones y Reparaciones
- j)--Hechura de llaves de Apartados Postales.

Los talonarios de Boletas Unicas de Entero serán entregados a esa Dirección por este Tribunal, en donde se llevará registro de la numeración de los talonarios entregados, para su debido control, los cuales serán ma-

nejados únicamente por los empleados siguientes:

- a)--Cajero de la Dirección General de Comunicaciones
- b)--Encargado del Negociado Postal del Exterior

El Cajero de Comunicaciones será el único que deberá hacer, por medio de Minutas de entero, todos los depósitos de efectivo en la Administración de Rentas de Managua, D. N.

La forma en que se usará la Boleta Unica es la siguiente:

1º -- El encargado del Negociado Postal del Exterior extenderá al interesado el Original de la Boleta Unica por pagos de Almacenaje de Paquetes Postales y sus Multas.

2º -- Con los Duplicados de dichas Boletas entregará diariamente al Cajero el total de los Ingresos colectados, percibiendo de éste un Original de la Boleta Unica, que le servirá de descargo.

3º -- El Cajero de Comunicaciones hará diariamente el depósito de estos fondos en la Administración de Rentas por medio de una Minuta de entero, a la que acompañará todos los duplicados de las Boletas Unicas extendidas por el Negociado Postal, y el original de la Boleta Unica que reciba de la Administración de Rentas, lo entregará por medio de un recibo pormenorizado al Fiscal de Paquetes Postales, quien verificará las cantidades entregadas por el Negociado Postal y lo depositado por el Cajero. Esta Boleta Unica servirá al Fiscal para presentar su cuenta ante el Tribunal de Cuentas.

4º -- Los Jefes de Oficinaa Telegráficas y Telefónicas (Sucursales), y los chequeros de la oficina principal de Managua, deberán entregar diariamente al Cajero los productos de tales cuentas, quien les extenderá una Boleta Unica por el total de cada una, consignando en ella el nombre de la cuenta a que corresponde, oficina que lo produjo y día a que corresponde el producto. El original de esta Boleta queda en poder del enterante, para su descargo.

5º -- El Cajero de Comunicaciones hará diariamente sus depósitos de efectivo en la Administración de Rentas por medio de una Minuta de entero, a la que acompañará todos los duplicados de las Boletas extendidas. El original que perciba de esta oficina fiscal lo entregará por medio de un recibo pormenorizado al Fiscal respectivo, (Telégrafos, o Teléfonos), quien verificará las cantidades entregadas por las Sucursales y Che-

queros de la Oficina Principal con las depositadas por el Cajero en la Administración de Rentas. Esta Boleta Unica la presentará el Fiscal respectivo en su comprobación ante el Tribunal de Cuentas.

6º—El producto de Cables y Radios se produce mensualmente, y cuando las oficinas particulares de Cables y Radios hacen su liquidación y remiten a la Dirección General de Comunicaciones su estado de cuenta, con cheque por valor de su saldo en contra, el Cajero extenderá la Boleta Unica por dicho valor, y hará su depósito en la Administración de Rentas en la misma forma usada para los anteriores productos, entregando el original extendido por esta oficina fiscal al Fiscal de Cables y Radios, quien la presentará al Tribunal de Cuentas en su comprobación.

7º—Los productos de Radio Nacional que son enviados en «Valor Declarado» por las oficinas de San Rafael del Sur y Masachapa, serán recibidos por el Cajero, extendiendo la Boleta Unica al Fiscal de Cables y Radios, y verificará el depósito en la misma forma que los anteriores productos.

8º—Para los Ingresos por cuenta de: Apartados Postales, Direcciones Cablegráficas, Instalaciones y Reparaciones, y hechura de llaves, previo Memorandum del Sr. Director, el Cajero extenderá al interesado, que siempre será un particular, la Boleta Unica correspondiente, en cada caso, y con los duplicados hará su depósito en la Administración de Rentas. El original de esta oficina servirá al Cajero para su descargo.

9º—Para los Ingresos por cuenta de Venta de Materiales, propiamente, tales como Aparatos Telefónicos, pilas, alambre, castañuelas, etc., etc., y siempre que estos materiales salgan del Almacén por unidad descargable de la cuenta de Existencia, y previa orden del Sr. Director, el Cajero extenderá al interesado una Boleta Unica por el total de la venta, hará el depósito en la misma forma que los anteriores productos, y entregará al Guardalmacén, por medio de recibo pormenorizado, el original de la Boleta extendida por la Administración de Rentas. Esta Boleta Unica la presentará el Guardalmacén en su comprobación ante el Tribunal de Cuentas.

10—El Cajero de Comunicaciones llevará un libro de registro para los ingresos de Telégrafos, Teléfonos, Cables y Radios, Radio Nacional, y Almacenaje de Paquetes Postales, y otro para las cuentas de Apartados Postales, Direcciones Cablegráficas, Ventas de Materiales, Instalaciones y Reparaciones, hechura de llaves. En estos libros anotará diariamente la fecha de los Ingresos, número de la Boleta Unica extendida por el Cajero, enterante, y valor correspondiente. Para los Egresos por depósitos en la Administración de Rentas anotará los detalles de las Boletas Unicas extendidas por esta oficina fiscal. Las sumas de las columnas de Ingresos y Egresos deberán ser siem-

pre iguales, y nunca deberá acusar saldo deudor.

11º—Todos estos movimientos quedan sujetos a la estricta vigilancia de los Auditores del Tribunal de Cuentas, quienes siempre podrán exigir, en uso de sus facultades, la fiel observancia de todas estas instrucciones, pudiéndolas modificar conforme las necesidades y la experiencia lo exijan.

Art. 12º—El Cajero de Comunicaciones presentará al Tribunal de Cuentas, con copias para el señor Director General de Comunicaciones, y Departamento de Contabilidad de la misma, un Estado mensual del movimiento de su Caja, con detalles de Ingresos y Egresos, y Boletas Unicas extendidas por la Caja, y de las recibidas de la Administración de Rentas por depósitos hechos.

Art. 13º—En virtud de que los Fiscales de Cables y Radios y Almacenaje de Paquetes Postales, Telégrafos y Teléfonos, de acuerdo con este sistema ya no manejarán dinero en efectivo por tales productos, pero siendo que siempre quedan ante el Tribunal de Cuentas como Cuentadantes, deberán rendir fianza a favor del fisco hasta por la suma de Tres Mil Córdobas, cada uno. El Cajero de Comunicaciones rendirá fianza hasta por Veinte Mil Córdobas.

Art. 14º—El manejo de los Talonarios de Boletas Unicas de Entero por los empleados responsables quedará sujeto a los Decretos Ejecutivos, del cuatro de Noviembre de mil novecientos treintinueve, y 27 de Noviembre del mismo año, que reglamenta y autorizan el uso de la Boleta Unica de Entero en las oficinas fiscales de la República, especialmente al ordinal 7º del Decreto de 27 de Noviembre, que pena con Cien Córdobas de multa por la pérdida de cada uno de los tantos, Original, Duplicado, o Triplicado.

Rogándole su acuse de recibo, me suscribo de Ud. muy Atto. y S. S.,

*Eduardo Casco W.,*  
Presidente del Tribunal  
de Cuentas, Encargado.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 4380

Tres tarde treinta y uno corriente mes; remataráse local Juzgado, rústica ubicada «El Aguacate», jurisdicción Diriamba, dieciocho manzanas, limitada: oriente, camino; poniente, Apolonio Vargas y Félix Romero; norte, Genaro Mayorga; sur, quebrada.

Ejecución: Santos Buitrago contra Sucesores Lorenza Cárdenas viuda de Mendieta.

Base: Ciento sesenta y ocho córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—Jidotepe, nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Leónidas Sánchez, Srío.

2942 3 3

Nº 4389

Nueve la mañana treinta y uno Agosto corriente, local Taller de Mecánica de Leopoldo Barrantes

esta ciudad, venderáse al martillo un carro marca (Whilya-Whiffer) Siy- de cinco pasajeros modelo 1930, color café oscuro y un autobús pintado en rojo y verde de treinta y seis pasajeros, marca G.M.C.

Ejecución: Sociedad Comercial «May & Co. Ltd.», contra Leopoldo Barrantes.

Base: Un mil cuatrocientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, diecisiete Agosto mil novecientos cincuenta.—Aris. Somarriba V.—Homero Sierra, Srío.

2948 3 2

Nº 4389

A las diez de la mañana veintidos del corriente, local este Juzgado remataráse mejor postor, finca rústica «El Madroño», jurisdicción esta ciudad, de cincuenta manzanas, con chagüite, pozo y casa, entre estos linderos: oriente, fincas Francisco Lacayo, Adán Orozco y Dionisio Duarte; poniente, «San Ignacio»; norte, fincas Mateo Máximo Quillén y Francisco Lacayo; y sur, Dionisio Duarte y San Ignacio. Precio avalúo seis mil cuatrocientos córdobas.

Subastaráse en juicio ejecutivo especial contra Rodolfo Ordóñez Vargas por el Banco Nacional de Nicaragua.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Granada, siete Agosto mil novecientos cincuenta.—A. Arévalo.—Quillermo Barillas, Srío.

2968 3 1

Nº 4390

Diez mañana veinticuatro Agosto, local este despacho subastaráse siguientes bienes: Fábrica aguas gaseosas llamada La Imperial, establecida esta ciudad compuesta los muebles y accesorios enumerados escritura; casa forma mediaguas, barrio Las Camelias, con pozo, pila, entre estos linderos: oriente, terrenos José Mendoza; poniente, el de Isabel Zapata; norte, calle trazada; sur, Felipe Alemán; finca urbana esta ciudad compuesta dos lotes, limitados: oriente, predio Juana Franco; poniente, Luis Zúñiga; norte, Rosario Alemán; sur, Concepción Bendaña; oriente, María Malespín; poniente, María Castillo; norte, calles trazadas; sur, predio Luis Felipe Alemán.

Subastaráse juicio ejecutivo especial seguido por Banco Nacional de Nicaragua contra Angelina Rocha Reyes por suma córdobas.

Avalúo fábrica ninguno primer inmueble dos mil córdobas y segundo quientos córdobas.

Oyense posturas legales, siendo la fábrica a martillo.

Dado Juzgado Criminal y Civil Distrito por ley. Granada, siete Agosto mil novecientos cincuenta.—Las once mañana.—Alej. Barberena Pérez, Juez Civil Distrito por ley.—Luis H. García, Srío.

2969 3 1

Nº 4319

Cuatro tarde veintiocho mes corriente, venderáse al martillo, este Despacho, siguientes objetos muebles: un anillo platino con brillante, cerca un kilate; dos pulseras oro entorchadas; una pulsera oro, mexicana; seis relojes oro catorce kilates, para mujer, Números: 55720; (dos), 55679 (dos), 57731 y 55715.

Ejecución: José Dávila Somarriba a Abdul Olivares.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito.—Managua, D. N., diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta.—J. Velázquez Prieto.—G. Bermúdez S., Srío.

2955 3 1

Nº 4393

Doce meridianas veintiocho Agosto corriente, subastaráse finca rústica situada Comarca Saiz, esta jurisdicción, compuesta cien manzanas, limitada

así: oriente, Francisco Cárcamo y José Palacio; poniente y norte, Teófilo González; sur, Francisco García.

Avalúo: Un mil córdobas.

Ejecución: María Ceferina González de Enríquez a Alberto Ortega.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, diecisiete Agosto mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío.

2261 3 1

Nº 4392

Nueve la mañana del veintiocho Agosto corriente, subastaráse finca rústica Comarca San Buenaventura, jurisdicción Boaco, de cincuenta manzanas extensión, limitada: oriente, Jacinto Mena; poniente, Sabina viuda de Luna; norte, Rosalina de Espinosa; sur, José Cisneros.

Ejecuta: Caños Sotelo a Fabio Somoza.

Avalúo: Mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, Agosto diecisiete de mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío.

2962 3 1

Nº 4391

Diez mañana día veintiocho este mes, subastaráse finca rústica de trescientas manzanas, jurisdicción Camoapa, limitada: oriente, Mariano Bermúdez; poniente Alejo Ramírez; norte, Gabriel Durán; sur, Pablo Gutiérrez.

Ejecución de: Santos y Candelario Durán, Rogelia Amador y Locaria Gutiérrez.

Avalúo: Un mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, diecisiete Agosto mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío.

2970 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3881

Petronila Altamirano, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de domicilio Ocotal, solicita título supletorio finca urbana en Ocotal, lindante: norte y occidente, Juan Marín; sur, Esteban Muñoz; oriente, Francisco Moncada.

Valórase trescientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Ocotal, Junio veintidos de mil novecientos cincuenta.—A. Rivas Rivera, Srío.

2533 3 3

Nº 3885

Luciano Gutiérrez, mayor de edad, soltero, agricultor, del domicilio de Quillal, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Quillal, lindante: norte, Seraffín Rodas; sur, Víctor Salgado; oriente, Timoteo Centeno; occidente, Jesús Blandón.

Valor seiscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Ocotal, Junio veintidos de mil novecientos cincuenta.—A. Rivas Rivera, Srío.

2529 3 3

Nº 3953

Luciana Irigoyen, solicita título supletorio, siguientes lotes situados en San Marcos de esta jurisdicción: (a) solar y casa dentro los siguientes linderos: norte, terrenos de la Comunidad de San Marcos; sur, Isabel Irigoyen de Mora; poniente, doctor Juan Ignacio Urtecho; oriente, propiedad de Salvador Vela; (b) lote de tres manzanas y media dentro los siguientes linderos: oriente, Ramón Marín; poniente, Francisco Potoy e Isabel Irigoyen de Mora; norte, Santiago Salvatierra y sur, monte inculto; (c) lote de dos manzanas dentro los siguientes linderos: oriente, Felipe Cesar; poniente, Jacoba Alemán; norte, Felipe Cesar y sur, Santiago Salvatierra.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta.—Gabriel Mejía, Srío.

2564 3 3

Nº 4061

Genaro Navarrete, solicita título supletorio solar equinado, quince varas de frente por cuarenta de fondo, linda: oriente, Adela Gutiérrez, calle de por medio; poniente, sucesión de Petrona Martínez viuda de Navarrete; norte, calle carretera de por medio, Leopoldo Gutiérrez; y sur, Testamentaría de Irene Gutiérrez, valorado cien córdobas.

Quien crea derecho a oponerse, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local San Rafael del Sur, Junio veintidós de mil novecientos cincuenta.—Francisco Gómez.—Marcos A. Carcache B., Srío.

Es conforme. San Rafael del Sur, Junio 27 de 1950.—Marcos A. Carcache B., Srío.

2645 3 3

Nº 3987

El señor don Estanislado Mejía, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a este Juzgado Local solicitando se le extienda título supletorio de una finca de agricultura como de treinta manzanas de extensión, denominada «Mata del Limón», en el sitio Santa Ana del Candadillo, en el propio lugar Las Calderas, de esta jurisdicción, conteniendo dentro una casa de habitación, cerrada una parte y otra sin cerrar, que linda especialmente: al oriente, con montes incultos; al poniente, con propiedad de Inés Mejía; al norte, montes incultos; y al sur, con montes incultos, que la valoró en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, que se presente a este Juzgado a deducirlo en el tiempo que señala la ley.

Dado en el Juzgado Local Civil del Jicaral, a las cuatro de la tarde del veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta.—Pedro Silva, Juez Local.—F. J. Meza V., Srío.

Es conforme con su original.—F. J. Meza V., Srío.

2599 3 3

Nº 4189

Antonio Lazo, solicita título supletorio un cerramiento ubicado paraje El Ocotillo; esta jurisdicción, como cuatro manzanas extensión superficial cercado con alambre y piedra, lindante el conjunto: oriente, predio Marcelo y Ester Cruz; occidente, predio de Evaristo Lazo; norte, predio Félix Castillo; y sur, predio Ester Cruz. Estímalos ciento cincuenta córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local.—Estelí, veintiuno de Julio mil novecientos cincuenta.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.

2782 3 1

Nº 4190

Nicolás Lazo, solicita título supletorio un cerramiento ubicado paraje El Ocotillo, esta jurisdicción, como diez manzanas extensión superficial cercado con alambre y pita, lindante conjunto: oriente, predio Lino Lazo y Félix Castillo; occidente, predio Juan Blandón y Evaristo Lazo; norte, predio Félix Castillo; y sur, predio Lino Lazo. Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local.—Estelí, veintiseis de Julio de mil novecientos cincuenta.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.

2781 3 1

Nº 4075

Corina Toruño de Quezada, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de un predio urbano, situado en el barrio de la Estación, terreno propio, el cual mide quince varas de frente por treinta varas de fondo, limitado así: oriente, predios de Genoveva Vanegas; poniente, predios de Graciela Martínez; norte, predios de Magdalena Lanzas; y sur, predios de Angela Lanzas. calle de enmedio, tiene excusado, y está cercado por el Norte, Poniente y Sur, siendo esta última cerca propia. Lo hubo por compra que hizo de él hace un año a Genoveva Vanegas, por ciento cincuenta córdobas.

Quien pretenda tener derecho preséntese en tiempo y forma legales.

Dado Juzgado Local Civil.—La Paz Centro, ocho de Julio de mil novecientos cincuenta.—Julio Saavedra.—M. A. Isabá, Srío.

2680 3 1

Nº 4118

Luis González Díaz, mayor, soltero, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio, casa situada calle ronda Norte, esta ciudad, de siete varas largo, seis ancho, con bajareque tres varas ancho, de tejas, sobre horcones, embarrada, maderas labradas, edificadas en cuarenta y dos varas frente, diez y nueve fondo, solar medianero, vale cien córdobas. Linderos: norte, casa Bernardo Montano, mediando calle; sur y oriente, solar Reynaldo Zúñiga; y occidente, solar y casa Santiago Bravo.

Quien pretenda derecho opóngase término ley.

Secretaría Juzgado Local Civil—Camoapa, diez y siete de Julio de mil novecientos cincuenta.—Lincado—mediando calle—Vale.—Salomón Flores T., Srío.

2714 3 1

Nº 3993

Carlos Barrera Muñoz, solicita título supletorio inmueble naturaleza rústica ubicada Moyogalpa, consistente lote terreno conteniendo casa habitación y dos hornos para tabaco Virginia, siguientes linderos y dimensiones: oriente, terreno testamentaría Nicolás Rodríguez, treinticinco varas; poniente, Jorge Alvarez, mediando calle, treinticinco varas; norte, casa y solares Clara Barrera y María Varela, mediando calle, setentinueve varas; sur, testamentaría Nicolás Rodríguez. Húbolo por compra a Hernán García.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, once Julio 1950.—José J. Cuadra, Srío.

2594 3 3

Nº 3892

Carmela Campos de Narváez, solicita este Juzgado, extiéndasele título supletorio, finca urbana, situada Cantón Nor-este esta ciudad, consistente solar diecisiete varas por rumbo Sur; diecinueve, rumbo Norte; treintitrés, rumbo Oriental; treintidos, rumbo Occidental, limitada: oriente, Ninfa viuda de Román, antes Francisco Cano; poniente, Manuel Salvador Arévalo Aburto; norte, camino Pozo Hondo enmedio, Horacio Rodríguez; sur, calle pública. Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, tres Julio mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srío.

2593 3 3

Nº 4032

Humberto Sánchez Bermúdez, solicita título supletorio, casa y solar situados ciudad Esquipulas este Departamento, frente a la plaza pública de sesenta varas de norte a sur, por treinta de oriente a poniente, con las siguientes edificaciones y mejoras: casa cañón de diez y nueve varas, paredes tejazal con repello por dentro y fuera y fachada al lado de la calle, maderas labradas, techo de tejas de barro, con cielo raso la mitad de madera machimbradas,

de cinco varas de ancho, con corredor de cuatro varas de ancho; mediaga anexa contruida misma calidad de seis varas de largo por cuatro de ancho, con ladrillo de cemento toda, un cañón que sirve de comedor y cocina de diez varas de largo cinco de ancho torrado de tablas, piso de maderas, una bodega de diez varas de largo por seis de ancho, cañón de maderas labradas, forro de taquezal, cubierta de tejas de barro, otra bodega en forma de mediagua de doce varas de largo por nueve de ancho, techo de tejas; un baño con dos apartamentos parte de cemento y de madera, un escusado de diez varas de profundidad, forro de cemento y madera, casa caballeriza de cinco varas de largo por cuatro de ancho en forma de cañón con pilita de cemento descubierta y todo linda: norte, casa de Ronaldo Barberena; sur, calle de por medio, casa de Modesta Zúñiga; oriente, propiedad de Juan Morales Cerna y poniente, calle enmedio, casa de la Iglesia Parroquial.

Quien tenga derecho opngase.  
Juzgado del Distrito. Matagalpa, veintiseis de Julio de mil novecientos cincuenta.—E. Alvarado R.—F. J. Rubio, Srio.

2642 3 3

Nº 4185

Don Humberto Sánchez Bermúdez, solicita título supletorio casa y solar ubicada calle atravezada esta ciudad de diez y siete varas frente por seis fondo, corredor mismo largo en solar Municipal veintinueve varas frente por treinta y cuatro fondo, lindante: oriente, casa y solar Gabriel García; occidente, la de Modesta Zúñiga; norte, Santiago Castellón; y sur, Celina viuda de Morales, calle enmedio. Estima doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término ley.  
Juzgado Local Civil.—Esquipulas, diez y ocho de Julio de mil novecientos cincuenta.—Rafael Castillo Blanco B., Srio.

2769 3 3

Nº 4088

Hipólito Pastrán, solicita título supletorio finca rústica sita Caña Castilla, estos linderos: oriente, Sebastián Ortega Ramos; poniente, Tomás Aguirre; norte, Elías Pastrán; sur, Camila Espinosa.

Quien tenga derecho, opóngase.  
Juzgado civil Distrito.—Granada, doce Julio mil novecientos cincuenta.—Ocho mañana.—Guillermo Barillas, Srio.

2693 3 2

## MARCAS DE FABRICA

Nº 4175

United States Steel Corporation, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

para: Lingotes, palanquillas, tochos, planchones, planchas, bandas o flejes, chapas, tiras, barras, varillas, alambre, piezas de fundición, perfiles para construcciones, elementos estructurales de acero fabricado, perfiles pequeños, tablestacas, chapas para techado y costado, planchas para pisos o suelos, acero especial para herramientas, matrices, ha-

rrenas o perforadoras y cuchillas, caños, tubos, entubado, tubería de conducción, alcantarillas, columnas o postes, tubería de escape, acoplamientos, recipientes para contener productos bajo presión, tambores, tubos, baldes, chapas de acero para uso eléctricos, alambres y cables eléctricos, ligazones para rieles, hornos eléctricos, cable de alambre y cabo, eslingas, accesorios para la instalación o empalme de cables de alambre, lubricante para cable de alambre, cercas de alambre, inclusive tejidos de alambres ordinarios, con eslabones encadenados y de alambre de púas, postes y portones y herramientas para cortar, fresotes de todos tipos, tejidos de alambre, malla metálica, tejidos de moquiteros y malla metálica tipo ferretería, carretillas, herramientas de jardineros, mallas metálicas y barras para hormigón armado y estuco; ceatas, acós, enrejados, clavos, tachuelas; escarpas, tornillos; pernos, tuercas, remaches, arandelas y grapas; cables para cortar piedras, zunchos para fardos y arcos de alambre, preclintos de acero; máquinas y herramientas de precintar, cercas para carreteras, cintas transportadoras, cablecarriles o tranvías aéreas remolcadores para esquiadores, barcazas o lanchas; buques, balsas y pontones, rieles, vagones o coches ferroviarios, sillas o planchas de asiento y eclusas para ferrocarriles, agujas de cambio, desvíos y cambios ferroviarios fabricados, cruces ferroviarios, dispositivos de paro para vagones ferroviarios y decarriladores, otros accesorios ferroviarios, martillos oscilantes, bolas y barillas para amolar, planchas de suplemento para moladoras trituradoras, ruedas y ejes; árboles de armadura, tambores de freno, armazones de locomotoras, edificios de acero y otras construcciones de acero, cemento hidráulico, sulfato de hierro, licor amoniaco, sulfato de amoniaco, benzol, cresol; ácido etílico, creosota; naftaleno, nafta, fenol, alquitrán, toluol, xilol; piedra caliza, abonos agrícolas, coque y escoria.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento.—Managua, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2786 3 3

Nº 4174

Wyeth Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

para: Productos medicinales y farmacéuticos de toda clase, especialmente hialuronidase en forma inyectable.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento.—Managua, veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2784 3 3

Nº 4176

Bristol-Myers Company, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, preparaciones antihistamínicas.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento.—Managua, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2785 3 3

Nº 4168

Revelation Bra Co., de Cambridge, Condado de Middlesex, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## GODDESS

para: Prendas de vestir, tales como ajustadores, fajas y fajas pantalones, trajes de baño y refajos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Oficial Mayor. 2943 3 1

Nº 4116

Telefunken Gesellschaft fur drahtlose Telegraphie m.b.H., de Berlin, Alemania, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## TELEFUNKEN

para: Instalaciones para radios; estaciones de radio; aparatos radiotécnicos tanto transmisores como receptores; talleres y aparatos de reparaciones de radio; aparatos de reparaciones para mediciones y ajustes de frecuencias; aparatos de televisión; tubos electrónicos; calentamiento por alta frecuencia y sus partes; instalaciones para cine sonoro con acústica y sus partes; aparatos completos acústicos; toma de sonido y reproductor completo; discos fonográficos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Oficial Mayor. 2943 3 1

Nº 4167

Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## CADUM

para: Ungüentos medicados, jabones de tocador, cosméticos, preparados para hermoear y embellecer el cutis, esencias, aguas de colonia y otras aguas aromáticas, polvos de talco, polvos para la cara, crema para la cara, crema para las manos, crema líquida para las manos, crema para las piernas, coloretos o arboles, lápices para labios, lápices para las cejas, cremas líquidas para las caras o las manos, arboles en pasta, crema para la cara, pintura para las pestañas, tónicos para el cabello, pomadas para el cabello, brillantinas, champús, preparados líquidos, en polvo, pasta o cualquier otra forma para lavar el cabello, esmalte para las uñas, disolventes para el esmalte de las uñas, astringentes, desodorantes, sales aromáticas, aceites o cremas para proteger la piel contra el sol, almohadillas para limpiar el cutis, aceite antiséptico para niños, pastas dentífricas, polvos dentífricos, dentífricos líquidos, cremas de afeitar, jabones de afeitar, cepillos de dientes, navajas de afeitar, navajas de afeitar de seguridad, hojas para navajas de afeitar de seguridad, jabones en panes, para lavar, jabón en escamas, para lavar, limpiadores (polvos para estregar), jabón

en cuentas; jabones granulados, jabones líquidos, fijador para el cabello y aparatos de manicura.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Oficial Mayor. 2943 3 1

Nº 4095

Revlon Products Corporation, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## Touch and Glow-Lanolite

para: Cosméticos, perfumes y jabones.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Manuel Maltez, Oficial Mayor. 2952 3 1

Nº 4094

Bloch Bros. (Distillers) Limited, de Glasgow, Escocia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábricas y Patentes de invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## AMBASSADOR

para: Whiskey escocés.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Manuel Maltez, Oficial Mayor. 2951 3 1

Nº 4059

Revlon Products Corporation, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## SNOW CREME

para: Cosméticos y productos de tocador de toda clase, perfumes y perfumería en general y jabones de toda clase y en toda forma.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Manuel Maltez, Oficial Mayor. 2941 3 1

### DENUNCIO DE MINA

Nº 3876

Señor Juez de Distrito de lo Civil y de Minas por la Ley.—Nosotros Jorge Moncada, Astolfo Arguijo y José y Santiago Raudal, todos mayores de edad, solteros, agricultores y del domicilio de Murra, a Ud. con el debido respeto exponemos: Que en el lugar llamado «El Plantel», de la jurisdicción de Murra y en cerro Virgen, hemos descubierto una veta mineral que produce oro, que corre de Sur a Norte, teniendo una inclinación aproximada de cuarenticinco grados con el recuesto del pie hacia al Sur. Por el presente denunciarnos ante su autoridad tres pertenencias de cinco hectáreas cada una, localizadas bajo los siguientes linderos: norte, casa de Macario Alemán y la de Venancio Cárdenas; sur, fila acotalillosa, llamada de Arguijo; oriente, quebrada de las Américas; y occidente, caserío de Las Dantas.—Acompañamos la muestra del mineral encontrada en la cata que se ha practicado sobre el cuerpo y la bautizamos con el nombre de «Santa

Emilia», pedimos de conformidad a la ley, se registre esta manifestación en el libro de Descubrimientos y se ordene la publicación de la misma, en la forma y tiempo de ley.—Ocotál, Mayo diez de mil novecientos cincuenta.—Por mí y a ruego de Astolfo Arguijo, José y Santiago Raudales que no saben firmar Jorge Moncada.—Presentado por el señor Jorge Moncada a las nueve y media de la mañana del día once de Mayo de mil novecientos cincuenta junto con una muestra mineral.—Ponce O., Srío. Juzgado de Distrito de lo Civil y de Minas.—Ocotál, doce de Mayo de mil novecientos cincuenta.—Las ocho de la mañana. Por presentados los señores Jorge Moncada, Astolfo Arguijo, José y Santiago Raudales, denunciante de la pertenencia minera que describen, regístrese el denuncia en el Registro de Minas del Juzgado, recójase la muestra del mineral y publíquese la manifestación registrada en el tiempo y forma que manda la ley.—Narváez López.—A. Rivas Rivera, Srío.

Es conforme.—Ocotál, doce de Mayo de mil novecientos cincuenta.—Oposiciones término legal.—Antonio Rivas Rivera, Srío.

3 3

## TERRENOS NACIONALES

Nº 3703

Silvestre Zamora, mayor de edad, soltero, agricultor, cabeza de familia, ciudadano nicaragüense, vecino de Guapotal, jurisdicción de San Ramón, de este Departamento, solicita adjudicación gratuita, de dieciocho hectáreas de terreno nacional, sitas su residencia, contienen: café, potreros, chagüite, árboles frutales, caña de azúcar, casa de habitación y linda: este y norte, predio de Lorenzo Pérez; oeste, el de Francisco Cruz y sur, el de Sinforoso Díaz. Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, Junio diecisiete de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.

Es conforme. Matagalpa, Junio diecisiete de mil novecientos cincuenta.—E. Alonso R., Srío.

2351 3 3

Nº 3702

Francisco Raitte, mayor de edad, casado, agricultor vecino de Guapotal, jurisdicción de San Ramón, de este Departamento, ciudadano nicaragüense, y cabeza de familia, solicita adjudicación gratuita, cien hectáreas terreno nacional, sitas su residencia, contienen: veinte manzanas de potrero, chagüite de guineo, árboles frutales, casa de habitación y lindas: este, predios de Juan Centeno y Francisco González; oeste, el de Mario Díaz; norte, montaña inculta y sur, mejoras de Mercedes González y Simón Pérez.

Quien tuviese derecho opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, Junio diecisiete de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.

Es conforme. Matagalpa, Junio diecisiete de mil novecientos cincuenta.—E. Alonso R., Srío.

2352 3 3

Nº 3856

Manuel Sánchez Centeno, solicita adjudicación gratuita lote terreno nacional, situado cañada de Quillilito, de esta jurisdicción, como cuarenta hectáreas extensión, lindante: oriente, posesión de José Angel Díaz y Aniceto Zeas; occidente, de Eulalio Benavides; norte, propiedad de Casimiro Castro; y sur, de Marcos Picado.

Opóngase quien se creyere con igual o mejor derecho dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B., Jefe Político.—E. Alonso R., Srío.

2435 3 2

Nº 3855

Máximo Hernández Martínez, solicita adjudicación gratuita lote cien hectáreas terreno nacional, situado cañada Rancho Grande, esta jurisdicción, lindante: oriente, posesión de tránsito González y Ambrosio Pérez; occidente, de Miguel Pérez y Helodoro Calderón, río El Cacao de por medio; norte, posesión de Prudencio y José Pérez; y sur montaña inculta.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B., Jefe Político.—E. Alonso R., Srío.

2436 3 2

Nº 3853

Heriberto Martínez, solicita dónesele gratuitamente cien hectáreas de terreno nacional, situado en la cañada de Piedra Larga de los Limones, jurisdicción del pueblo de San Dionisio, de este Departamento, lindante: oriente, propiedad de Sinforoso Raudes, Lino y Salomé Quintero e Hilario Rosales; occidente, de Sinforiano Altamirano, Francisco Martínez y Pedro Torres; norte, propiedad de Dionisio López; y sur, de Apolonio Montoya y Franco Jarquín.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Jefatura política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B., Jefe Político.—E. Alonso R., Srío.

2438 3 2

Nº 3857

Jesús Aguilar Pérez (mujer), solicita adjudicación gratuita de lote terreno nacional, situado en la cañada Rancho Grande, esta jurisdicción, como de cincuenta hectáreas de extensión, lindante: oriente, propiedad de Antenor Ruíz; occidente, de Santos Hernández; norte, propiedad de Onesiforo Díaz; y sur, de Pedro García.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B., Jefe Político.—E. Alonso R., Srío.

2434 3 2

Nº 3854

Ulises Leclair, solicita adjudicación gratuita de un lote de terreno nacional, situado en el lugar Quasaca, La Guata, de esta jurisdicción, como de cincuenta y ocho hectáreas de extensión, lindante: oriente, norte y sur, propiedad del exponente Ulises Leclair; y poniente, propiedad de Alejandro Rivera y Guillermo Dormus.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B., Jefe Político.—E. Alonso R., Srío.

2437 3 2

Nº 3865

Josefa Orozco viuda de Martínez, solicita dónesele gratuitamente cincuenta hectáreas de terreno nacional, situado en la cañada de Piedra Larga de los Limones, jurisdicción del pueblo de San Dionisio, de este Departamento, lindante: oriente, posesión de Encarnación Martínez; occidente, propiedad de Felipe Jarquín y camino real que de este pueblo conduce a Esquipulas; norte, [propiedad de Francisco Castaño y Emilio Artola; y sur, de Encarnación Martínez, quebrada de Curarén de por medio.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda Matagalpa, veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B., Jefe Político.—E. Alonso R., Srío.

2426 3 2

No 3921

Emiliano Aráuz González, solicita dónesele gratuitamente cien hectáreas de terreno nacional, situado en la cañada El Quapotal, jurisdicción del pueblo San Ramón, de este Departamento, lindante: oriente, propiedad de Faustino González, camino de por medio; occidente, propiedades de Tránsito Granados y Baltazar Hernández; norte, propiedad de Federico Fley; y sur, posesión de Victorina Cortezano.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda Matagalpa, veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.

Es conforme.—E. Alonso R., Srío.

2494 3 2

No 3709

Carmen Outiérrez, solicita se le adjudique gratuitamente, un lote de terreno nacional situado en la comarca «Las Minitas», jurisdicción de Matiguá, este Departamento, como de cien hectáreas de extensión y comprendido bajo los siguientes linderos: oriente, propiedad de Julián y Vicente Hernández; occidente, propiedad de María Ortega; norte, de Domingo Calero Samper y sur, de José Abel Flores.

Quien se considere con derecho, opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Matagalpa, veinte de Junio de mil novecientos cincuenta.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., Srío.

Es conforme. Ernesto Alonso Rosales, Srío.

2345 3 2

## TERRENOS MUNICIPALES

No 4050

Alberto Chavarría, de cincuenta y ocho años de edad, viudo, agricultor, de este domicilio, solicita en arriendo un lote de terreno de terreno de cinco hectáreas de extensión de propiedad Municipal, situado al occidente, de este pueblo, y como a dos mil metros de distancia, con estos linderos: norte, oriente y occidente, predio de Domingo Cruz y sur, el de Bernardo Guevara.

Quien se crea con algún derecho, opóngase término de ley.

Dado Alcaldía Municipal Condega, las diez de la mañana del veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta.—testado—y—no vale.—Juan Jiménez, Alcalde Municipal.—Aráuz, Srío. Interino.

2876 3 2

No 4107

El joven Julio Cesar Pérez, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando donación solar medianero en este pueblo, para edificar casa en él con estos linderos: norte, solar esquinero Angel Plata; sur, solar esquinero Aníbal Robleto; oriente, solar esquinero Berta Chávez; occidente, solar libre.

El que pretenda derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, treinta de Junio de mil novecientos cincuenta.—Rodolfo Moncada.—Damián E. Martínez, Srío.

2708 3 2

No 4108

La señora Rosa Amalia Estrada R., presentóse Alcaldía Municipal solicitando donación solar me-

diano en este pueblo para edificar casa en él, linderos siguientes: norte, solar esquinero Daniel Laines; sur, carretera al Atlántico; este, solar medianero Jacinto Moncada Estrada; oeste, la misma carretera.

El que pretenda derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, diez y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta.—Rodolfo Moncada.—Damián E. Martínez.

2708 3 2

No 4106

El señor Jacinto Moncada Estrada, presentóse Alcaldía Municipal solicitando donación solar medianero en este pueblo, edificar casa en él, estos linderos: norte, solar Isabel Cisneros; sur, solar esquinero de la Compañía Esso; este, solar medianero Rufino Bravo; oeste solar denunciado por Rosa Amalia Estrada R.

El que pretenda derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, diez y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta.—Rodolfo Moncada.—Damián E. Martínez.

2707 3 2

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 4374

Asiselo Montalván, solicita decláresele heredero único sus difuntos padres Teodoro Montalván y Paula Antonia Martínez, siendo bienes sucesoriales lote veintitrés hectáreas y fracción, ubicadas en el sitio Montaña Pire, jurisdicción Condega dentro lote mayor lindante: norte, Potrero Grande; sur, Francisco Rodríguez y hermanos; este, Manuel Montalván y Ernesto Moncada; y oeste, Esteban Montalván Pelón, Jerónimo Martínez, Pablo Calderón y José León Cruz y hermanos; un cerramiento sitio San Antonio Pire, misma jurisdicción, de dos manzanas extensión, lindante: oriente, Bernabé Ruiz, camino enmedio; y Salvador Moncada; occidente, Feliciano Peralta; norte, Salvador Peralta; y Sur, Abel Calero y montes incultos; derechos de tierra en sitios San Antonio Pire y Potrero Grande ambos jurisdicción Condega.

Quien tenga derecho opóngase término legal. Juzgado Distrito, Estelí diez agosto mil novecientos cincuenta. Diez mañana.—Julio C. Madrigal. Calixto Outiérrez B., Srío.

2918 1

No 4373

Juana Cruz, unión hermanos: María, Tomasa y Eduardo Cruz, solicita decláresele herederos, bienes, derechos y acciones dejados a la muerte su hermano Adán Cruz.

Opónganse interesados. Dado Juzgado Civil Distrito.—Somoto. doce de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Efraim Espinoza, Srío.

2940 1

No 4358

Genaro Obando solicita decláresele heredero unión Rosa María, Ricardo Leoncio Obando, sucesión Catarino Obando, sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente Cleotilde Obando.

Opóngase tiempo y forma legal. Juzgado Civil Distrito. Rivas, agosto diez, mil novecientos cincuenta.—Luis Quiroz C., Srío.

2928 1

No 4359

Inocente Alemán González, solicita se le declare heredero junto con sus hermanos indicados, de su difunta madre María Zeledonia González.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Rivas, veintidós de Julio mil novecientos cincuenta.—José J. Cuadra, Srío.

2929 1